

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25733 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 774/2012, por Auto de 9 de julio de 2012 se ha declarado concurso voluntario según la parte dispositiva que seguidamente se transcribe:

Parte dispositiva.

1. Se declara conjuntamente en situación de concurso voluntario a las entidades "Promoción y Desarrollo de Estructuras y Tecnologías Aplicadas, S.L." (PRODETEA), CIF B-91/718338 y "Climatizaciones e Instalaciones Técnicas Aplicadas, S.L." (CLIMATEA), CIF B-91/684654, que se tramitará por el cauce ordinario.

2. El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3. Se nombra Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior, a:

1. "Integra Servicios Concursales, S.L.P.", sito en avenida San Francisco Javier, 9, edificio "Sevilla 2", planta cuarta, módulo 22, de 41018 Sevilla, teléfono 955 260 103, fax 955 511 255 y dirección de correo electrónico antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com. Esta entidad designará a un letrado y a un economista.

2. "Sánchez Mejías & Tato, S.L.", sito en calle Espinosa y Cárcel, 33, 1, de 41012 Sevilla, teléfono 954 637 770, fax 954 921 322 y dirección de correo electrónico ftato@smtauditores.es. Esta entidad designará a un economista.

Aunque se designe a varios profesionales para el ejercicio de la labor de AC, su retribución, caso de aceptarse el cargo, será la prevista por el Arancel para un solo administrador. A efectos de un más ágil funcionamiento, los citados profesionales elaborarán en el plazo de quince días desde su aceptación, un reglamento de funcionamiento interno del órgano colegiado que componen.

4. El administrador concursal deberá presentar el informe previsto en el artículo 75 dentro de los cinco días hábiles siguientes a que expire el plazo de dos meses, contado a partir de la aceptación del cargo o desde la publicación de la declaración del concurso en el BOE, a elección del administrador concursal, teniendo en cuenta para ello el interés y la buena llevanza del concurso.

5. Llámese a los acreedores de la concursada, para que se comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación se realizará directamente al administrador concursal "Integra Servicios Concursales, S.L.P.", sito en avenida San Francisco Javier, 9, edificio "Sevilla 2", planta cuarta, módulo 22, de Sevilla, teléfono 955 260 103, fax 955 511 255 y dirección de correo electrónico antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. "En ningún

caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado". Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la publicación de la declaración de concurso en el "Boletín Oficial del Estado". La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores, donde se hará constar expresamente la entrega directa de los créditos a la misma, facilitando todos los datos de contacto.

6. Anúnciese la declaración del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", para lo cual, publíquese en el mismo un extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, que contendrá únicamente los datos indispensables para la identificación del concursado, incluyendo su NIF, el juzgado competente, el régimen de suspensión o intervención de facultades del concursado."

Sevilla, 13 de julio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120053467-1